



**R.D. N° 41-20/2024.-**

**Montevideo, 11 de diciembre de 2024.-**

**LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS  
EN ESPECIALIDADES VARIAS EN  
RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO  
Aprobación.-**

**RRHH/7464**

**VISTO:** de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 37 y 38 del TOCAF y el art. 55 del Decreto N° 336/023, del 26.10.2023 (Presupuesto del BPS), se llama a Médicos en especialidades varias, para desempeñar funciones en las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Salud;

**RESULTANDO:** I) que la contratación referida no otorga la calidad de funcionario público;

II) que el objetivo es conformar una nómina de profesionales médicos por especialidad, a efectos de ser convocados de acuerdo a las necesidades del Organismo;

III) que la Gerencia de Selección y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, eleva el documento Llamado Externo a Médicos en Especialidades Varias para desempeñar funciones en las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Salud del Banco de Previsión Social, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento;

**CONSIDERANDO:** que procede aprobar el referido documento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) APRUÉBASE EL DOCUMENTO LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS EN ESPECIALIDADES VARIAS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD EN MONTEVIDEO, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-



**R.D. N° 41-20/2024.-**

- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD, A LA GERENCIA DE FINANZAS, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

JS/ad/gp



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Documento de

---

---

**LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS**  
**EN ESPECIALIDADES VARIAS**

---

---

Versión 01

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 1
	VERSIÓN DEL: 02/12/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**LLAMADO EXTERNO A INTEGRAR NÓMINA DE MÉDICOS PARA DESEMPEÑAR**  
**FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DEL BANCO DE PREVISIÓN**  
**SOCIAL**

**1) CONSIDERACIONES GENERALES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 336/023 de fecha 26.10.2023 (Presupuesto de BPS - Ejercicio 2024), y a los artículos 37 y 38 del T.O.C.A.F, se llama a Médicos para desempeñar funciones en las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Salud, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento.

La contratación referida no otorga la calidad de funcionario público.

Los profesionales estarán regulados según el Reglamento de Profesionales de la Salud bajo régimen de arrendamiento de obra, aprobado por R.D. N° 1-59/2009 del 22.01.2009.

A continuación se detallan los títulos que se requieren para los diferentes llamados:

- a. Médico - Especialista en Reumatología
- b. Médico - Especialista en Genética Médica
- c. Médico - Ayudante Quirúrgico de Cirugía Pediátrica o Especialista en cirugía pediátrica para cumplir funciones de ayudantía.

**2) OBJETIVO**

Conformar una nómina de profesionales médicos por especialidad, a ser convocados de acuerdo a las necesidades del Organismo.

**3) CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN**

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en el portal Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en la página Web del BPS, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en:

- [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) – “Concursos Externos”

**4) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

A la fecha de cierre del período de inscripción, los postulantes deberán poseer:

- Título de Doctor en Medicina expedido o revalidado por UDELAR, o equivalente de otras universidades privadas reconocido por el MEC, debidamente registrado en el MSP.

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 2
	VERSIÓN DEL: 02/12/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

- Título de la respectiva especialidad, expedido o revalidado por UDELAR, o título equivalente de universidades privadas reconocidas por el MEC, debidamente registrado en el MSP.
- o constancia de haber desempeñado por lo menos tres años de Residencia en cirugía pediátrica de la Escuela de Graduados de la UDELAR en el caso del **Ayudante Quirúrgico de cirugía pediátrica**.
- Constancia de inscripción en el Colegio Médico del Uruguay, (Ley 18.591, artículo 2º).
- Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docentes de enseñanza pública superior y demás casos que la ley habilita.
- No haber sido destituido previamente de un organismo público en los términos del artículo 4º de la Ley 18.172, de 31.08.2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149, de 24.10.2013.
- Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud, de acuerdo a la normativa vigente, al momento del ingreso.

**5) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los formularios y los recaudos correspondientes deberán ser presentados en Colonia 1921 - Reclutamiento, Selección y Promoción, 4º Piso (Edificio Nuevo), en los plazos que se establezcan en la página web del Organismo.

El postulante declarará en los formularios los conceptos establecidos según corresponda. Será responsable de la veracidad de los datos aportados; la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

A la información declarada en los formularios, se deberá adjuntar fotocopias de la documentación probatoria, (Título y Cédula de Identidad), las que serán chequeadas contra los originales en la instancia de recepción.

Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada y los alcances del art. 239 del Código Penal.

**6) ORDENAMIENTO DE LOS ASPIRANTES**

Se realizará un ordenamiento aleatorio ante escribano público a efectos de determinar el orden de la convocatoria, con todos los inscriptos que hayan cumplido previamente con los requisitos del punto 4.

Del resultado del ordenamiento se confeccionará una nómina por especialidad, a la cual recurrirán las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Salud, conforme a sus necesidades.

De acuerdo al art. 7 de la RD. N° 1-59/2009 de 22.01.2009, "La no aceptación sin causa justificada de 3 convocatorias en un período de 12 meses, podrá dar lugar a la baja de la nómina de profesionales médicos."

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 3
	VERSIÓN DEL: 02/12/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

En los casos en que los aspirantes convocados no residan en Montevideo, no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

**7) DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES FUNCIONES**

**Funciones generales:**

- Realizar la evaluación diagnóstica, atención ambulatoria, valoración, tratamiento y seguimiento en base a los antecedentes médicos, exámenes paraclínicos y exámenes físicos, en consultorio, internación o domicilio.
- Visitar a pacientes internados en sanatorios o guardias en modalidad de retén, de corresponder.
- Registrar en la Historia Clínica y otros sistemas de información dispuestos a tales fines, todos los datos correspondientes a la actuación médica realizada, anamnesis, examen físico, evolución, eventual reintegro del paciente o incapacidad laboral que presenta.
- Asesorar a los peritos generales de la Institución, Junta Médica y Comisiones Técnicas, pudiendo participar en dichas Juntas Médicas a requerimiento.
- Analizar la pertinencia de las certificaciones médicas y su período de validez en función de la patología diagnosticada, a partir de la información clínica proporcionada por el médico tratante en caso de los seguros de enfermedad y de ser requerida su opinión.
- Cumplir con toda otra actividad afín a su competencia que le sea encomendada por su jerarquía.

**Médico Especialista en Genética Médica:**

- Asesorar en genética indicando, cuando sea necesario, tratamiento médico quirúrgico especializado, en aquellas embarazadas que presenten patologías que afecten el binomio madre-hijo.
- Asesorar a pacientes en etapa preconcepcional, incluyendo la elaboración de mapa genético.
- Asegurar la continuidad de registros de defectos congénitos a través del Estudio Colaborativo Latino Americano de Malformaciones Congénitas (ECLAMC).

**Ayudante Quirúrgico de Cirugía Pediátrica:**

- Efectuar las ayudantías de las intervenciones quirúrgicas, asesorando sobre las medidas a tomar en el post operatorio.

**8) PLAZO DE VIGENCIA DE LA NÓMINA Y FORMA DE PAGO**

La nómina estará vigente por un período de 36 meses, prorrogable por iguales períodos si el Organismo lo considere oportuno. La inclusión en ésta no dará derecho a la asignación de tareas ni a contraprestación alguna.

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 4
	VERSIÓN DEL: 02/12/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

La Administración abonará al profesional convocado los valores establecidos en la R.D. N° 21-44/2022, del 06.07.2022:

<b>MÉDICO ESPECIALISTA</b>		
Guardia presencial	Hora	1.261,42
Guardia no presencial	Hora	630,71
Consulta presencial	Paciente	609,01

Los valores base serán de aplicación para las horas trabajadas de lunes a viernes en el horario de 6:00 a 22:00 horas y se ajustarán en enero y julio de cada año, aplicando la siguiente paramétrica: 80% variación IMS + 20% variación IPC.

**Ayudante Quirúrgico de Cirugía Pediátrica**

La Administración abonará al profesional convocado los valores expresados en el siguiente cuadro más IVA tasa mínima en relación a la complejidad de la cirugía.

<b>1° AYUDANTE DE CIRUGÍA (Convenio 31)</b>	
Cirugía Común	1.587,57
Cirugía Intermedia	2.662,66
Cirugía Mayor o Altamente Especializada	3.381,25
Cirugía Suspendida	1.587,57

En todos los casos los valores se verán incrementados por urgencias, feriados y nocturnidad.

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 5
	VERSIÓN DEL: 02/12/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07

BPS	EXPEDIENTE N°
	2024-28-1-153108
Oficina Actuante:	46 Actas y Resoluciones - SGED
Fecha:	26/12/2024 11:23:26
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General	13/12/2024 17:42:50	Avala el documento
Alfredo Cabrera Casas Dr. - Presidente	26/12/2024 11:23:25	Avala el documento